

ORD. : N° 717 /

ANT. : 1.- Ord. N° 035, de la Sra. Ana Díaz Ruiz, Inspector Fiscal Vialidad, Provincia Santiago, de fecha 10/03/2014.
2.- Carta N°05675, del Sr. Victor Miranda Z., Coordinador Contrato Aguas Andinas S.A., de fecha 10/03/2014.
3.- Carta S/N, del Sr. Victor Miranda Z., Área de Obras, Gerencia de Ingeniería, Aguas Andinas S.A., de fecha 24/02/2014.
4.- ORD. DRVM N° 2129, de fecha 27/08/2013.

MAT. : Paralelismo Subterráneo Cañería de Agua Potable en Caletera Sur de Ruta 70 Américo Vespucio Norte, km 26.193 al km 26.660, Comuna de Quilicura, Provincia Santiago.
Autoriza Primer Aumento de Plazo.

Santiago, 21 MAR. 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR VICTOR MIRANDA Z.
COORDINADOR CONTRATO AGUAS ANDINAS S.A.

En relación a lo solicitado en el documento del Ant. N°2 y considerando el pronunciamiento formulado mediante documento del Ant. N°1, emitido por la Inspección Fiscal, de Vialidad Provincia de Santiago, informo a Ud., lo siguiente:

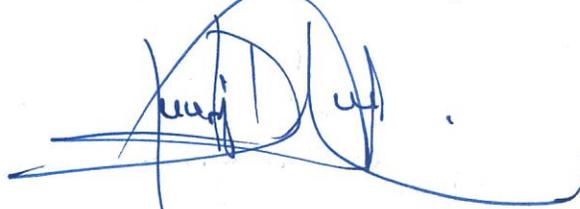
1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar el **primer** aumento de plazo de **120 días corridos a contar del 27/01/2014**, para dar termino a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRVM N° 2129 del 27/08/2013**.

2.- La presente autorización de aumento de plazo, se otorga en el entendido de que **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá renovar la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, **con la misma glosa y monto**, pero con vigencia hasta el **23/11/2014**, considerando que la nueva fecha de termino de la Obra, es el día **27/05/2014**.

3.- Las restantes Boletas de Garantía no deberán ser renovadas por **AGUAS ANDINAS S.A.**, ya que mediante el Ant. N°3, se ingresaron tres nuevos documentos bancarios los que se mantienen plenamente vigentes hasta el **30/06/2014**, es decir, sobrepasan la nueva fecha de termino de obra que es el **27/05/2014**.

4.- **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en los Numerales 14 y 17 del ORD. DRVM N° 2129 del 27/08/2013, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/CCG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Presidente Balmaceda N°1398, Santiago. Teléfono: 24964327.
- Jefa Provincial Vialidad Santiago
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 7602868

N° DE PROCESO
DVRM 7620534